



Murcia, a 20 de agosto de 2019

Exp. 10-19

## REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Luengo Zapata**, en calidad de Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido encomendadas mediante Decreto de la Presidencia 36/2019, de 31 de julio y por el artículo 8 del Decreto del Presidente 29/2019, de reorganización de la Administración Regional de 31 de julio, y

De otra, \_\_\_\_\_ con N.I.F nº: \_\_\_\_\_ en representación de la mercantil **INSTALACIONES HERGASA 2006, S.L.L.**, con C.I.F. nº: B-73.419.699, según escritura pública de otorgamiento de poderes, de fecha 30 de enero de 2006, otorgada ante el Notario D. Antonio Izquierdo Rozalén, número de protocolo 385.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 11 de marzo de 2019, se aprueba el inicio del expediente de contratación de la obra denominada "**NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COBATICAS Y LAS JORDANAS, T.M. DE CARTAGENA (MURCIA)**", con un presupuesto base de licitación de 234.493,83 euros, más el IVA, que asciende a 49.243,70 euros, lo que supone un total de 283.737,53 euros.
2. Por Orden de la Consejería de fecha 29 de marzo de 2019, previo informe favorable de la Intervención General, se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 45353, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-45240000-1.
3. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 29 de julio de 2019 a favor de la mercantil **INSTALACIONES HERGASA 2006, S.L.L.**

## CLAUSULAS

Primera.- La mercantil **INSTALACIONES HERGASA 2006, S.L.L.** se compromete a la realización del contrato "**NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COBATICAS Y LAS JORDANAS, T.M. DE CARTAGENA (MURCIA)**", con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (que prevalecerá sobre este contrato) redactados para esta contratación y que forman parte del contrato.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 169.446,70 euros, más 35.583,81 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de DOSCIENTOS CINCO MIL TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (205.030,51 euros), que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales de obra realmente ejecutada.



Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **tres meses** contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del presente contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de un (1) año a partir del acta de recepción.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe de 11.724,69 euros, mediante aval, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2019/1000001887 y fecha de 23 de julio de 2019.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos o se incumplieran las condiciones esenciales del mismo, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato. Igualmente podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la adjudicataria, la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca Y Medio Ambiente deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, así como el cumplimiento de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que fuere de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

EL CONSEJERO

EL CONTRATISTA